

MOTIVACIÓN DE LAS MEDIDAS Y PROPUESTAS INCLUIDAS EN EL DECÁLOGO DE MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS EN LA NUEVA NORMALIDAD

Este Decálogo y la propuesta sobre reajuste de aforos, se ha elaborado tras un **análisis previo sobre la reactivación de otros sectores, como el caso de grandes superficies comerciales o transporte público.**

Se ha cruzado numerosa normativa de ámbito nacional y otras fuentes y referencias, para desarrollar unos criterios sobre aforos y densidades grupales de ocupación desde el máximo respeto a la seguridad sanitaria de público y trabajadores.

De los **reales decretos publicados del Estado de Alarma,** así como de las **diferentes órdenes ministeriales y otras disposiciones normativas que han ido completando éstos hasta la publicación del real decreto-ley 21/2020 de 9 de junio,** se han extraído las diferentes medidas para su adaptación a las propuestas del decálogo, y de los **otros dos documentos elaborados a su vez,** que **de un lado** justifican como base legal las medidas y propuestas del propio decálogo **como base de justificación negociadora con la administración pública, y de otro establecen las directrices y recomendaciones para la propuesta de reactivación de los eventos y espectáculos públicos y reapertura de los espacios que los acogen en el contexto covid-19.**

Por otro lado, **se ha cotejado y cruzado numerosa normativa de ámbito nacional y posible ámbito de aplicación;** en materia de aforos y cálculos, tablas de densidades de ocupación según tipos de uso y actividad, número de salidas y recorridos de evacuación, ventilación, establecimientos y locales, autoprotección, seguridad, espectáculos públicos y actividades recreativas, actividades extraordinarias, licencias y autorizaciones, prevención de riesgos laborales, protección civil, y un largo etc.

Por último **cabe destacar del vigente texto constitucional,** dentro del Título I. De los **derechos y deberes fundamentales.** Capítulo tercero. De los principios rectores de la política social y económica, el artículo 43.3:” **Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.”**

De todo lo anterior cabe extraer a modo de resumen, que:

- En otros sectores, la reapertura y libertad de circulación no contempla zonas y sectores diferenciados, ni ser convivientes, ni posible trazabilidad y además en rotación dinámica.
- SE ha previsto incluso la apertura de fronteras europeas el día 21 de junio ([schengen](#))
- Lugares de culto al 75% sin sectores, ni ser convivientes, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica.
- Grandes centros comerciales al 40% y comercios al 50%. Hay centros comerciales (establecimientos cerrados) que superan aforos sin zonas y sectores diferenciados, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica durante las horas

de apertura, hasta de más de 3500 personas en total, e incluso de más de 1500 personas en una sola planta.

- Hostelería y restauración al 50%, sin zonas y sectores diferenciados, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica durante las horas de apertura.
- Terrazas al 75% y grupos de 20 personas sin ser convivientes, sin zonas y sectores diferenciados, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica durante las horas de apertura.
- Vehículos de hasta 9 plazas el 100% para convivientes. Que es lo máximo propuesto.
- Transporte público en vagones y autobús, al 100% de plazas sentadas y a 2 personas por metro para viajeros de pie, sin cumplir distancia de seguridad en término alguno, sin zonas y sectores diferenciados, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica durante las horas de apertura. Se pueden asemejar a sectores de 100 personas máximo y de 1000 personas por carga de vagones en transporte ferroviario.
- Zonas comunes de hoteles al 50%, sin zonas y sectores diferenciados, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica durante las horas de apertura.
- Museos al 50%, sin zonas y sectores diferenciados, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica durante las horas de apertura.
- Cines, teatros, auditorios, circos de carpa y ¿espacios similares? al 50% y sentados, es decir, en asientos alternativos sin cumplir distancia de seguridad, sin zonas y sectores diferenciados, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica durante las horas de apertura, hay circos de carpa que pueden superar superan con este ratio las 1000 personas sentadas, e incluso hay salas de cine que pueden superar el tercio que se ha propuesto para establecimientos cerrados con menos de 1000 personas de aforo máximo autorizado en licencia.
- *Centros recreativos turísticos, zoológicos y acuarios* 50%, sin zonas y sectores diferenciados, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica durante las horas de apertura.
- Manifestaciones, concentraciones y reuniones de miles de personas en espacios al aire libre, sin zonas y sectores diferenciados, ni posible trazabilidad y en rotación dinámica durante las horas de celebración.
- Los estadios de fútbol se han posicionado en solicitar al menos el 10%, que puede suponer más de 6000 de aforo sentado.
- Sin embargo, para locales y establecimientos ¿destinados a actos y espectáculos culturales?, cerrados, máximo 80 personas y al aire libre máximo 800 personas. Y sin permitir grupos de ningún tipo y si se puede asegurar el distanciamiento y la trazabilidad con ubicaciones por zonas y sectores.